

Constancia secretarial: Manizales, dos (2) de febrero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio Los Sueños de Angelita donde consta la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales dos (2) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurado por la Compañía Manufacturera Manisol S.A. contra Rosa Angela Calderón Poveda radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00480-00.

El apoderado actor allegó certificado de cámara de comercio de Arauca del establecimiento de comercio denominado Los Sueños de Angelita objeto de la medida de embargo, identificado con Nit. 1116793518-1 y matrícula mercantil n° 28793.

Así las cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro del del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica, para lo cual se Comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Arauca -reparto- de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

La providencia se fija en estado No. 017 del 3/02/2021. ygh

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b9cfafb023b982fb13c0f98ae23332e3adf8c9055b765187ab1d05614620207

Documento generado en 02/02/2021 11:42:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**